



Oficio Circular No. MDT-DM-2015-

0007

Quito, a 14 JUL 2015

**ASUNTO:** Directrices para planificación de concursos de méritos y oposición de puestos creados por Acuerdo Interministerial No. MDT-2015-0002

Señoras y señores  
**DIRECTORES**  
**UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO**  
Presente.-

De mi consideración,

El Ministro del Trabajo, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 51 literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y 178 de su Reglamento General, mediante Acuerdo No. MRL-2014-222, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 383 de 26 de noviembre de 2014, expidió la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

El artículo 13 de esta Norma señala que la UATH institucional, a través del administrador del concurso, será la encargada de la preparación del concurso de méritos y oposición, para lo cual deberá realizar los pasos previos que ese precepto determina.

El artículo 15 prescribe que la convocatoria es la etapa en que la UATH institucional, a través del administrador del concurso, planifica y realiza la difusión plena del concurso de méritos y oposición por medio de la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, y que la convocatoria inicia con el registro de su planificación en esa plataforma; con lo cual, puede otorgarse el nombramiento provisional para cubrir el puesto en concurso.

Mediante Acuerdo Interministerial No. MDT-2015-0002, publicado en el Registro Oficial No. 482 de 17 de abril de 2015, los Ministerios del Trabajo y de Finanzas expidieron las directrices administrativas y presupuestarias sobre los contratos de servicios ocasionales y la habilitación de partidas.

El artículo 2 del citado Acuerdo señala que el Ministerio del Trabajo aprobará las creaciones de puestos solicitadas por las instituciones del sector público sujetas al ámbito de la LOSEP, que correspondan hasta al 80% del total de la asignación presupuestaria de la institución en el año 2015 para los contratos de servicios ocasionales y que cubran la necesidad de cumplimiento de actividades permanentes.

El artículo 3 establece que, una vez expedidas las resoluciones de creaciones de puestos, las instituciones del sector público deberán planificar y convocar a los concursos de méritos y oposición dentro del término de 5 días, y expedir los nombramientos provisionales de acuerdo a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.





El Ministerio del Trabajo, en base a lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 emite las siguientes directrices para la planificación de los concursos de méritos y oposición de los puestos creados en aplicación del Acuerdo Interministerial No. MDT-2015-0002:

1. Para subir la planificación de los concursos de méritos y oposición en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, será necesario cumplir únicamente con los requisitos contenidos en el numeral 2 del artículo 13 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal; es decir, la UATH institucional, a través del administrador del concurso, deberá establecer el número de puestos que se sujetarán a concurso y verificar que estos puestos se encuentren:
  - 1.1.- Debidamente financiados a través de la partida presupuestaria correspondiente;
  - 1.2.- Que no estén sujetos a litigio y se encuentren legalmente vacantes; y,
  - 1.3.- Que se hayan agotado los bancos de elegibles inmediatos y de potenciales elegibles propios de los puestos y de puestos similares en la misma institución, de contar con los mismos.
  
2. La UATH institucional, a través del administrador del concurso, podrá completar el resto de pasos previos previstos en el artículo 13 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, desde el inicio de la fecha de subida de la planificación en la plataforma tecnológica hasta por lo menos 48 horas antes a la fecha prevista para la difusión de la convocatoria.

Es responsabilidad de la UATH institucional el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Oficio circular.

Publíquese en la página web del Ministerio del Trabajo.

Atentamente,

  
Carlos Marx Carrasco V.  
MINISTRO DEL TRABAJO

